

IV Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente de la Universidad de Cantabria

La docencia constituye un eje fundamental de la actividad en la Universidad. En ella se implica todo el conjunto de la comunidad universitaria: el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, y los estudiantes, que constituyen la razón de ser de la Institución.

La Universidad de Cantabria es consciente de que el ámbito educativo en general, y el universitario en particular, está sometido a continuos cambios sociales, culturales, tecnológicos, organizativos, metodológicos y científico-técnicos que inciden y condicionan la educación. En este sentido, la Universidad es plenamente conocedora de la importancia de la labor docente y del esfuerzo del profesorado por mejorar e innovar para lograr una enseñanza de calidad adaptada a los cambios y necesidades de la sociedad.

Asimismo, la búsqueda de la excelencia en la docencia es un compromiso ineludible de la Universidad. Este objetivo requiere de estrategias dirigidas a promover y facilitar el desarrollo de procesos y planes de innovación educativa, que habrán de servir para mejorar la formación académica y la capacitación profesional de los estudiantes.

La presente convocatoria de proyectos de innovación docente de la Universidad de Cantabria (2018) es una iniciativa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, a través de la Dirección de Área de Calidad y Planificación de Recursos Docentes.

1. Finalidad y objetivos

La finalidad de la IV Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente de la UC es apoyar al profesorado de la Universidad de Cantabria, incentivando y favoreciendo la labor que éste realiza para mejorar la planificación, desarrollo, innovación y mejora, y los resultados de la actividad docente.

De acuerdo con esta finalidad, se pretende:

- Estimular el desarrollo de técnicas y estrategias docentes innovadoras que favorezcan una enseñanza basada en la participación activa del estudiante universitario.
- Fomentar el uso de las TIC así como los recursos y actividades de enseñanza virtual en la Universidad de Cantabria.
- La creación de contenidos y materiales innovadores así como el uso de herramientas de carácter audiovisual que revertan en la mejora de la docencia en las asignaturas impartidas.
- Innovar en recursos docentes y estrategias educativas orientadas a facilitar la formación inclusiva de estudiantes con necesidades especiales.

2. Líneas prioritarias de la convocatoria

Los proyectos se enmarcarán en la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y aprendizaje, y aquellas que supongan una mejora en la calidad de la docencia y su adaptación al contexto actual.

Los proyectos deberán desarrollarse en algunas de las siete líneas prioritarias que se exponen a continuación. Para cada una de las líneas se señalan varios objetivos a modo de guía, pudiendo señalarse otros en la solicitud si se considera necesario.

L.1. Implantación de actividades de aprendizaje innovadoras en el ámbito de la docencia de una materia o asignatura.

Ob. 1.1. Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas.

Ob. 1.2. Fomentar y analizar el uso innovador de las TIC y de las Aulas Virtuales en la docencia.

Ob. 1.3. Diseñar y elaborar material docente innovador para la docencia.

Ob. 1.4. Innovar en metodologías docentes para clases teóricas y prácticas. Diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.

Ob. 1.5. Desarrollar proyectos de innovación dirigidos a la orientación académica y la tutoría personal o en grupo.

Ob. 1.6. Desarrollar proyectos de innovación que fomenten el conocimiento, análisis e implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de una materia o asignatura.

L.2. Innovaciones dirigidas al diseño y desarrollo de la docencia semipresencial y a distancia en la UC.

Ob. 2.1. Diseño de asignaturas y materias en modalidad semipresencial o a distancia.

Ob. 2.2. Diseño e implantación de metodologías y acciones innovadoras para el seguimiento, tutorización y evaluación de los estudiantes en el ámbito de la docencia semipresencial y a distancia.

Ob. 2.3 Análisis e interpretación de volúmenes de datos que puedan revertir en la mejora de la docencia.

L.3. Mejora e implementación de actividades relacionadas con las prácticas profesionales de los estudiantes y el acceso al mundo laboral.

Ob. 3.1. Desarrollar nuevas metodologías de seguimiento y tutorización de las prácticas externas.

Ob. 3.2. Incentivar la colaboración de los Centros con su entorno empresarial y profesional.

Ob. 3.3. Innovar en el desarrollo y gestión del Practicum en las titulaciones correspondientes.

L.4. Innovación y mejora en los procesos de evaluación y calificación de los estudiantes.

Ob. 4.1. Desarrollar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.

Ob. 4.2. Afrontar adecuadamente la evaluación continua, especialmente ante el reto de grupos numerosos, ponderando adecuadamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.

Ob. 4.3. Integrar la formación y evaluación en competencias transversales aportando nuevas experiencias.

Ob. 4.4. Innovar en el diseño, desarrollo y evaluación de la docencia de posgrado.

Ob. 4.5. Desarrollo de actividades formativas y de evaluación que prevengan el plagio en los trabajos académicos.

L.5. Mejora de la docencia en inglés.

Ob. 5.1. Crear recursos e implementar iniciativas que apoyen la formación y capacitación lingüística de los estudiantes de la UC.

Ob. 5.2. Elaborar recursos docentes innovadores que posibiliten una enseñanza bilingüe de calidad.

L.6. Innovación docente apoyada en Recursos Educativos Abiertos.

Ob. 6.1. Diseño y elaboración de recursos educativos abiertos.

Ob. 6.2 Aplicación en el aula de iniciativas que fomenten el uso de recursos educativos abiertos por parte de los alumnos, así como el respeto por los derechos de autor.

L.7. Innovación en recursos docentes y estrategias educativas que faciliten la formación inclusiva de personas con necesidades educativas especiales.

Ob. 7.1. Incorporar los principios del “Diseño Universal para la Instrucción” en el planteamiento curricular de asignaturas.

Ob. 7.2. Desarrollar materiales educativos y recursos técnicos para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Ob. 7.3. Crear redes de apoyo a la orientación y tutorización en los centros para gestionar la atención a la diversidad.

Ob. 7.4. Diseñar experiencias inclusivas relacionadas con la accesibilidad y la orientación profesional.

Las propuestas presentadas deberán incluir acciones de diseño y planificación, así como la puesta en práctica de actividades concretas con los estudiantes. También deben incluir una evaluación del impacto de la innovación en la actividad docente realizada, tanto para el profesorado como para el alumnado.

3. Destinatarios

El personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria. Se establecen tres modalidades de participación:

- **Coordinador.** Cada solicitud podrá incluir hasta un máximo de dos Coordinadores. El primer Coordinador será el solicitante, responsable del proyecto y persona de contacto al que se dirigirán todas las comunicaciones concernientes a la gestión del proyecto. Los Coordinadores serán profesores de los cuerpos docentes universitarios, contratados doctores o ayudantes doctores. En el caso de los profesores ayudantes doctores deberá haber dos Coordinadores, siendo el primer Coordinador un profesor de los cuerpos docentes universitarios o contratado doctor. Excepcionalmente, en los casos debidamente justificados, la Comisión de Innovación Educativa (CIE) podrá valorar la posibilidad de Coordinación del proyecto por parte de profesores pertenecientes a otras figuras contractuales.
- **Investigador.** Podrá participar como investigador en el proyecto todo el Personal Docente e Investigador (PDI) y el Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UC. También podrá participar el profesorado de otras Universidades españolas o extranjeras. Los investigadores del proyecto deberán tener una participación activa en la innovación.
- **Colaborador.** Podrán participar como colaboradores aquellos estudiantes, profesionales, PDI y PAS que vayan a realizar labores de apoyo puntual y soporte al desarrollo del proyecto, y se deberán indicar expresamente sus funciones en el proyecto presentado.

Otros requisitos:

- Los proyectos deben incluir, como mínimo, tres investigadores, incluyendo el Coordinador/es, de los cuales, al menos, dos deben pertenecer a la UC.

- El número de investigadores en el proyecto, incluyendo el Coordinador/es, deberá estar adecuado a los objetivos, alcance y plan de trabajo del proyecto, y estar debidamente justificado. En la memoria se especificará la participación de cada miembro del equipo.
- Ninguna persona podrá ser Coordinador en más de un proyecto aprobado en esta convocatoria.
- No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente de esta convocatoria.

4. Plazos y formalización de la solicitud

La solicitud del proyecto se realizará siguiendo el “Formulario” que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

El primer Coordinador del proyecto presentará la solicitud firmada por todos los participantes en el proyecto. Junto a la solicitud se deberá presentar la hoja de autorización para participar en el proyecto firmada por el responsable del Departamento, Centro o Unidad, la cual se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Una vez cumplimentada la documentación requerida se enviará por e-mail al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (area.recursosdocentes@unican.es) y una copia de dicha documentación se entregará en el Registro General de la Universidad, **antes de las 14:00 horas del día 23 de abril de 2018**.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al Coordinador, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha final de presentación de solicitudes, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la ley 30/1992, el 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tratamiento de estos datos está sujeto a la normativa legal y propia de la Universidad de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 que desarrolla el reglamento de aplicación de la ley.

5. Selección de los proyectos

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Innovación Educativa (CIE), creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria el 28 de octubre de 2013 y cuya composición se establece en el mismo. Los criterios para la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

1. **Grado de originalidad e innovación** del proyecto (de 0 a 15 puntos).
2. **Coherencia y viabilidad** global de la propuesta (de 0 a 10 puntos).
3. **Precisión y claridad en la descripción** del proyecto (0 a 5 puntos).
4. Posibilidad de **transferencia de las innovaciones previstas** a otras asignaturas y/o titulaciones (de 0 a 5 puntos).
5. Inclusión en el proyecto de un plan para **comunicar y divulgar los resultados** del mismo en el entorno académico, con el objetivo de dar a conocer la iniciativa, sus conclusiones y fomentar su aplicación entre la comunidad universitaria (de 0 a 5 puntos).
6. **Experiencia del profesorado participante** en actividades de innovación educativa (de 0 a 5 puntos).
7. Otros aspectos relevantes de los proyectos (de 0 a 5 puntos).

Los proyectos que obtengan una **valoración mínima de 25** puntos serán aceptados para su ejecución. La financiación será adjudicada según la puntuación obtenida, hasta completar la ayuda disponible. No todos los proyectos aceptados tendrán garantizada la financiación solicitada. En ese caso, el Coordinador decidirá si sigue adelante con el proyecto o desestima su realización.

6. Financiación y tipos de ayuda

La dotación global de las ayudas para la presente Convocatoria de Innovación Docente ascenderá a 20.000 €. La dotación máxima por proyecto será de 1.000 €.

Los proyectos podrán ser cofinanciados por el Departamento/Centro/Unidad a la que pertenezcan los participantes en los mismos.

En la solicitud se deberá efectuar una relación detallada de todos los gastos para la realización del proyecto, así como la temporización de los mismos. En el caso de que el equipo de trabajo disponga de los recursos necesarios para su realización, se indicará que no se necesita financiación. Independientemente de que exista, o no, apoyo económico, los proyectos aceptados en la convocatoria tendrán el respaldo y el soporte del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFoNT) y de la Unidad de Apoyo a la Docencia Virtual (UADV).

La comisión evaluadora aprobará la concesión o no de ayuda económica a cada proyecto y los gastos autorizados para los mismos. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los Coordinadores de los proyectos. La ayuda asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos aprobados para cada proyecto por la CIE. En caso de ser necesario cambiar el destino de la ayuda o alguno de los términos del proyecto solicitado se precisará de la autorización previa por parte del Vicerrectorado responsable de esta convocatoria.

Se podrán financiar los siguientes conceptos:

- Material fungible para el desarrollo de actividades docentes.
- Software específico necesario para la elaboración de materiales didácticos, siempre que éste no pueda ser facilitado por el servicio de informática o por el CeFoNT.
- Material bibliográfico.
- Becarios de apoyo a la realización del proyecto. En este caso la beca se atenderá a lo establecido en la normativa propia de la Universidad de Cantabria sobre becas y ayudas al estudio. El personal becario no computará como miembro del equipo del proyecto.
- Cursos de formación dirigidos al personal interviniente en el proyecto.

Quedan excluidos de la financiación los siguientes conceptos:

- Pago a personal de la Universidad de Cantabria.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o equipamiento docente de aulas y laboratorios.
- Adquisición de equipos informáticos y audiovisuales. Excepcionalmente podrá aprobarse la financiación de equipos informáticos y audiovisuales, siempre que se acredite que responden a las necesidades específicas del proyecto y que no pueden atenderse con los recursos disponibles en los servicios del CeFoNT.
- Gastos de asistencia a congresos o jornadas para difusión de los resultados del proyecto. Con la excepción de las inscripciones a congresos en los que haya sido aceptada una comunicación relacionada con el proyecto.

Las transferencias de las ayudas concedidas se realizarán a la correspondiente unidad administrativa, encargada de la justificación y tramitación de los gastos, de la siguiente forma: el 50% tras la aceptación del proyecto y el otro 50% tras la evaluación final positiva de la CIE. Excepcionalmente, en los casos debidamente justificados, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, podrá abonar la financiación con anterioridad a la evaluación final positiva de proyecto. No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

En las solicitudes se podrá especificar la necesidad de apoyo y uso de los recursos disponibles en los servicios dependientes del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, CeFoNT y UADV.

7. Plazo de ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos

La CIE realizará un seguimiento de los proyectos, para lo cual los Coordinadores de los mismos deberán presentar un informe de progreso de la ejecución del proyecto antes del 14 de diciembre de 2018, para aquellos proyectos que se desarrollen en asignaturas del 1er cuatrimestre, y antes del 19 de abril de 2019, para los proyectos que se realicen en asignaturas del 2º cuatrimestre o que tengan un carácter aplicable a ambos cuatrimestres, según el modelo de informe de seguimiento que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Los informes de seguimiento serán evaluados por la CIE y, si ésta lo considera necesario, hará llegar a los Coordinadores de los proyectos las indicaciones que estime oportunas.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 1 de julio de 2019. Terminado el plazo de ejecución, los Coordinadores deberán aportar un informe final detallado de los resultados del proyecto de modo que se facilite la difusión de los mismos. El modelo de informe estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. El informe final se enviará por correo electrónico al Área de Calidad y Planificación de Recursos Docentes (area.recursosdocentes@unican.es) y deberá presentarse en soporte papel en el Registro General de la Universidad.

Este informe final, independientemente de lo que el Coordinador considere oportuno, y dependiendo de los objetivos marcados en el proyecto, deberá recoger y expresar detalladamente:

- El título del proyecto y el Coordinador/es.
- Las asignaturas y titulaciones que se beneficiarán del proyecto de innovación.
- Los Departamentos, Centros o Servicios universitarios que han participado de manera directa o indirecta en el proyecto.
- Los objetivos y alcance del proyecto.
- Las aportaciones y contribuciones destacables del proyecto.
- Los recursos utilizados en la realización del proyecto.
- Los resultados del proyecto relacionados con: 1) la mejora del rendimiento académico, 2) la repercusión en asignaturas con bajas tasas de rendimiento, 3) el aumento de la participación y la motivación del alumnado y 4) el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo, entre otros que se consideren relevantes.
- Se deberán detallar, para cada uno de los objetivos planteados inicialmente en el proyecto, los resultados alcanzados y las evidencias que permitan evaluar su consecución, que deberán enviarse en formato electrónico.

- La difusión de los resultados del proyecto que se haya realizado o esté prevista: comunicaciones a congresos, publicaciones, etc.
- Conclusiones del proyecto y valoración global de la innovación.
- Limitaciones encontradas para la puesta en marcha o desarrollo del proyecto.

Una vez concluidos los proyectos, y en base a los informes finales entregados, la CIE realizará una evaluación de los mismos. La no presentación en tiempo y forma de estos informes o una evaluación negativa de la CIE dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto o, en su caso, a la devolución de las ayudas recibidas.

La Universidad podrá pedir a los Coordinadores una presentación pública o difusión de los resultados de los proyectos. Asimismo, podrá determinar la realización de entrevistas a los Coordinadores de los proyectos para su posterior publicación junto con los informes finales presentados.

8. Reconocimiento

Los profesores que participen en los proyectos de innovación educativa tendrán derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo.

La certificación se realizará a cada uno de los participantes de los proyectos concluidos, inmediatamente después de la evaluación positiva por parte de la CIE.

9. Responsabilidades y obligaciones de los participantes

- Presentar los informes de progreso y finales indicados en el apartado 7 dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
- Proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- No realizar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado podrá, a petición de la CIE, realizar una encuesta entre los estudiantes afectados por los proyectos, para contar con su punto de vista sobre la innovación docente realizada y el grado de satisfacción alcanzado.

10. Derechos de autor y utilización de resultados

Los derechos de explotación de las obras derivadas del proyecto (memoria de solicitud, informes finales, materiales docentes, publicaciones derivadas, etc.) quedan sujetas a la normativa vigente sobre derechos de autor de la Universidad de Cantabria.

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que los participantes en el mismo consienten tácitamente que las obras resultantes del proyecto serán publicadas en los diferentes repositorios institucionales de la Universidad de Cantabria. Estarán por tanto a disposición de los profesores y estudiantes de la Universidad de forma gratuita en los términos que se establezcan. En su empleo se hará constar, en todo caso, la financiación recibida de la Universidad de Cantabria.

Toda la documentación derivada del proyecto podrá ser publicada en la página web de la Universidad de Cantabria. La decisión sobre la publicación de materiales será tomada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Para cualquier consulta o duda puede dirigirse por teléfono al 942 202 212 (interno 22212) o, preferentemente, a través de la dirección de correo electrónico, area.recursosdocentes@unican.es

Santander, 27 de febrero de 2018



Ernesto Anabitarte Cano

VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA